



# DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTION

# INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO A JUNIO 30 DE 2021

#### **Julio 2021**

#### INTRODUCCION

La Directora del Departamento Administrativo de Evaluación y Control de la Gestión en ejercicio de las funciones legales contempladas en la Ley 87 de 1993 y teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 2° de la misma norma, al señalar como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno el relacionado con garantizar la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional, entrega a la Alta Dirección el informe trimestral sobre la austeridad aplicada en el Municipio de La Ceja

Con el presente informe sobre austeridad del gasto en el municipio de La Ceja con corte a junio 30 de 2021, se pretende dar a conocer las medidas adoptadas por la administración municipal para racionalizar el gasto público, además informar sobre el comportamiento de aquellos gastos de funcionamiento que tiene principal influencia en la ejecución del presupuesto de gastos de funcionamiento en las diferentes dependencias ejecutoras.

El objetivo del presente informe es el de establecer la observancia de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público, definidas por el Gobierno Nacional a través de diferentes Decretos y Directivas presidenciales y dando cumplimiento a lo establecido en los decretos municipales 054 de 2013 "Por el cual se expiden medidas de austeridad y de eficiencia para el manejo de los recursos públicos en la administración municipal de La Ceja del Tambo", el Decretos No. 021 de 2014, 063 de 2014 y 161 de 2015 Por medio de los cuales se modifican el Decreto 054 de 2013, los cuales aún se encuentran vigentes.





O Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

📞 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0986 - 0984 - 1102

www.laceja-antioquia.gov.co

☑ controlinterno@laceja-antioquia.gov.co





#### 1. ALCANCE

El presente informe analiza los diferentes conceptos de gasto público que influyen dentro de la administración municipal a desbordar o a conservar el cumplimiento de las políticas definidas por la administración municipal para la racionalización del gasto público. Igualmente refleja en parte la ejecución presupuestal de gastos de funcionamiento en la administración municipal acumulada a junio de 2021.

#### 2. METODOLOGIA

Para la captura de la información y el posterior análisis se solicitó a través de correo electrónico a la Secretaría de Hacienda - Presupuesto la información correspondiente a las ejecuciones presupuestales con corte a junio 30 de 2021, a la Subdirección de Contratación la información sobre los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión celebrados al mismo período, a la Oficina de Talento Humano la planta de cargos a junio 30 de 2021, al Almacén Municipal la información sobre gastos de combustible, mantenimiento de vehículos, servicios públicos (energía, acueducto y teléfonos) e igualmente gastos de papelería y elementos de aseo y cafetería.

La Información fue entregada en forma oportuna por cada una de las dependencias responsables.

#### 3. MARCO LEGAL

El artículo 22 del Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto 984 del 14 de mayo de 2012 dispone que quien haga las funciones de control interno en la entidad verificará el cumplimiento de las medidas de austeridad relacionadas con la administración de personal, contratación de servicios personales, publicidad, publicaciones y servicios administrativos, las cuales son responsabilidad del Director General y de Servicios Administrativos o quien haga sus veces.

Igualmente, en el Título 4 del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", se establecen las medidas de austeridad del gasto a nivel nacional y en su artículo 2.8.4.1.2 establece que las entidades territoriales adoptaran medidas equivalentes en las respetivas entidades.





www.laceja-antioquia.gov.co

☑ controlinterno@laceja-antioquia.gov.co





## 4. DESARROLLO DEL INFORME

## 4.1 EJECUCION PRESUPUESTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

DESCRIPCION	PRESUPUESTO	RESERVAS	% RESERVA	PAGOS	% PAGOS
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	14.776.952.481	12.807.677.155	87	6.164.470.306	48
FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL	14.221.780.297	12.311.395.406	87	5.913.004.386	48
GASTOS DE PERSONAL	10.075.614.433	8.789.537.629	87	4.304.939.244	49
FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	6.738.144.786	6.732.816.389	100	2.654.192.737	39
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	2.921.512.585	1.649.665.816	56	1.480.629.509	90
REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	415.957.062	407.055.424	98	170.116.998	42
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	3.424.882.157	3.064.140.421	174	1.390.090.726	83
MATERIALES Y SUMINISTROS	599.749.320	499.429.320	83	180.848.520	36
ADQUISICIONES DE SERVICIOS	2.825.132.837	2.564.711.101	91	1.209.242.206	47
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	502.583.707	392.383.707	78	156.102.172	40
A ORGANIZACIONES NACIONALES	172.165.718	172.165.718	100	71.828.645	42
A ENTIDADES DE GOBIERNO	146.000.000	146.000.000	100	59.054.190	40
PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	84.417.989	69.417.989	82	22.819.337	33
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	100.000.000	4.800.000	5	2.400.000	50
DISMINUCION DE PASIVOS	190.000.000	63.829.000	34	60.367.595	95
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	28.700.000	1.504.649	5	1.504.649	100
FUNCIONAMIENTO FONDO LOCAL DE SALUD	555.172.184	496.281.749	89	251.465.919	51
GASTOS DE PERSONAL	491.172.184	413.387.747	84	119.677.371	24
FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	349.711.249	349.711.249	100	132.958.312	38
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	126.441.825	67.551.390	53	60.991.666	90





O Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

\$ 018000423030/(4)5531414ext 0986 - 0984 - 1102

www.laceja-antioquia.gov.co

☑ controlinterno@laceja-antioquia.gov.co





REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	15.019.110	15.019.110	100	10.892.607	73
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	64.000.000	64.000.000	100	46.623.334	73
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	64.000.000	64.000.000	100	46.623.334	73

El valor total presupuestado para gastos de funcionamiento de la administración municipal financiados con recursos de libre destinación a junio 30 de 2021, asciende a la suma de \$14.776.952.481 de los cuales \$14.221.780.297 corresponde al presupuesto de la administración central y \$555.172.184 corresponde al fondo local de salud.

De acuerdo a los conceptos de gasto el presupuesto se discrimina de la siguiente forma:

			%		%
CONCEPTO	PRESUPUESTO	RESERVAS	RESERVA	PAGOS	PAGO
GASTOS DE PERSONAL	10.566.786.617	9.221.819.377	87	4.509.781.830	49
ADQUISICIÓN DE					
BIENES Y SERVICIOS	3.488.882.157	3.128.140.421	90	1.436.714.060	46
TRANSFERENCIAS	721.283.707	457.717.356	63	217.974.416	48
TOTAL	14.776.952.481	12.807.677.155	87	6.164.470.306	48

Analizados los conceptos, se tiene que en gastos de personal se tiene un presupuesto de \$10.566.786.617 de los cuales se encuentran reservados \$9.221.819 equivalente al 87%, de la adquisición de bienes y servicios (gastos generales) se tiene un presupuesto de \$3.488.882.157 de los cuales se encuentran reservados el 90% y de transferencias se cuenta con un presupuesto de \$721.283.707 de los cuales se tienen en reservas el 63%, es decir que del total presupuesto se encuentra en reservas el 87%.

Frente al valor de los pagos a junio 30 de 2021, en gastos de personal se han hecho pagos por valor de \$4.509.781.830 equivalentes al 42.67% del valor presupuestado y el 49% con respecto al valor reservado; en adquisición de bienes (gastos generales) se han pagado \$1.436.714.060 equivalentes al 41.17% del valor presupuestado y el 46% con respecto a las reservas; de transferencias se ha pagado \$217.974.416 equivalentes al 30.22% del valor presupuestado y el 48% con respecto al valor reservado.

Es de anotar que en el concepto factores constitutivos de salarios sólo se tienen en cuenta los servicios personales pagados por el capítulo de funcionamiento, en ningún momento se tiene en cuenta los salarios cargados a proyectos de inversión, como es el caso de los salarios de las Comisarias de Familia y los profesionales adscritos a ellas, los





O Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

📞 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0 986 - 0 984 - 1102

www.laceja-antioquia.gov.co

☑ controlinterno@laceja-antioquia.gov.co





Inspectores de Policía, los Agentes de Tránsito, los profesionales de Desarrollo Económico en proyectos de asistencia técnica, las profesionales de la UAI, etc.

En cuanto a los Gastos Generales los pagos ascendieron a la suma de \$1.436.714.060 y dentro de éstos los más representativos son: los servicios técnicos profesionales, servicios de telecomunicaciones, servicios de arrendamiento, servicios públicos, gastos de combustibles y lubricantes, Seguros y materiales y suministros.

#### 4.2 PLANTA DE CARGOS Y CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

**4.2.1 Planta de Cargos**: A junio 30 de 2021 la administración municipal tiene una planta de cargos compuesta por 168 cargos de empleados, de los cuales hay 2 vacantes y 21 trabajadores oficiales, la cual se encuentra provista en su totalidad.

En total el valor de nómina (salarios) mensual asciende a la suma de \$457.903.116, para un total anual de \$5.494.837.388. Se debe tener en cuenta, que, a la fecha, a los empleados públicos se continúa pagando con el mismo salario de 2020 dado que aún no han salido los decretos del gobierno nacional frente al incremento para la vigencia 2021

En cuanto al valor de jornales de los trabajadores oficiales el valor mensual asciende a la suma de \$42.142.440, valor total al año \$505.709.281. se les hizo incremento del 8% con respecto al año 2020 según lo acordado en la convención colectiva de trabajo para el período 2020-2023

Además del gasto de salario y jornales, se han pagado por otros conceptos inherentes a la nómina como son: horas extras diurnas y nocturnas empleados, viáticos y gastos de viaje empleados, conceptos que se debe incluir dentro de la política de austeridad del gasto.

**4.2.2.** Contratos de Prestación de Servicios: Con corte a junio 30 de 2021 se han celebrado un total de 254 contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el valor de dichos contratos asciende a la suma de \$6.255.840.269. Del total de contratos de prestación de servicios a corte de junio 30 es de 254, de los cuales con personas jurídicas o agremiaciones se han celebrado 14 y con personas naturales 240. Frente al término de duración de los contratos se tiene 4 contratos cuyo término es inferior a 6 meses, 133 contratos cuya duración oscilan entre 6 y 10 meses y 60 contratos con término mayor a 10 meses.

A continuación, se relacionan los servidores públicos Empleados y Contratistas que prestan el servicio en cada Secretaría:

DEPENDENCIA	No.	No.	TOTAL
	FUNCIONARIOS	CONTRATISTAS	
DESPACHO ALCALDE	3	0	3





O Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

📞 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0986 - 0984 - 1102

www.laceja-antioquia.gov.co

☑ controlinterno@laceja-antioquia.gov.co





COMUNICACIONES	5	9	14
DESARROLLO COMUNITARIO	4	2	6
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	2	0	2
SECRETARIA PRIVADA	1	0	1
GOBIERNO Y SEGURIDAD	14	24	38
SALUD Y PROTECCION SOCIAL	25	30	55
HACIENDA	21	13	34
EDUCACION	7	26	33
DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD	6	14	20
INFRAESTRUCTURA, AMBIENTE Y HABITAT	10	21	31
MOVILIDAD	18	17	35
CULTURA Y JUVENTUD	2	50	52
PLANEACION	8	20	28
GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	39	28	67
EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTIÓN	3	0	3
TRABAJADORES OFICIALES	21	0	21
TOTAL	189	254	443

Además de las personas relacionadas como contratistas de prestación de servicios se debe tener en cuenta que hay otros contratos celebrados con operadores donde se incluye la mano de obra calificada y no calificada como es el caso de la Dirección de Adulto Mayor, programas de salud ejecutados por la ESE Hospital, el Programa de Alimentación Escolar PAE ejecutado por FUNDACOOP y el programa de primera infancia con COREDI.





<sup>📞 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14</sup> ext 0986 - 0984 - 1102

www.laceja-antioquia.gov.co

<sup>☑</sup> controlinterno@laceja-antioquia.gov.co

Código postal - 055010 // Casa consistorial





## **4.3 GASTOS GENERALES**

Analizando la información suministrada por el Almacén Municipal sobre el consumo de los diferentes servicios públicos del primer trimestre del año se tiene lo siguiente:

**4.3.1 SERVICIOS PUBLICOS TELÉFONO E INTERNET.** El valor cancelado en el segundo trimestre por este concepto ascendió a la suma de \$97.728.998, discriminados así:

DEPENDENCIA	TOTAL TRIMESTRE I	TOTAL TRIMESTRE II	TOTAL SEMESTRE
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	\$92.568.048	\$93.154.010	\$185.722.058
POLICIA	\$3.931.575	\$3.455.472	\$7.387.047
PERSONERIA	\$1.001.305	\$835.323	\$1.836.628
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	\$556.038	\$284.193	\$840.231
TOTAL	\$98.056.966	\$97.728.998	\$195.785.964

Analizando el comportamiento del gasto en el servicio de telefonía e internet observamos un comportamiento estable durante el primer trimestre y el segundo, el costo total del semestre fue de \$195.785.964, con el contrato celebrado el año anterior frente a este servicio se logró reducir el No. de líneas telefónicas quedando sólo el conmutador, las líneas que realmente queden como independientes son realmente las necesarias como es el caso de la línea única nacional, las líneas de casa de justicia, las líneas de la personería municipal y algunas específicas de la policía.

**4.3.2 ENERGÍA**: El valor del consumo de energía, incluyendo el impuesto de alumbrado público durante el primer trimestre de 2021 ascendió a la suma de \$72.608.314, el comportamiento por dependencias es el siguiente:

DEPENDENCIA	TOTAL	TOTAL	TOTAL
	TRIMESTRE I	TRIMESTRE II	SEMESTRE





O Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

📞 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0986 - 0984 - 1102

www.laceja-antioquia.gov.co

☑ controlinterno@laceja-antioquia.gov.co



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	\$ 43.521.637,00	\$ 47.390.034	\$ 90.911.671,00
POLICIA	\$ 5.486.919,00	\$ 6.521.915	\$ 12.008.834,00
PERSONERIA	\$413.741,00	\$ 438.738	\$ 852.479,00
SUBTOTAL	\$ 49.422.297,00	\$ 54.350.687	\$ 103.772.984,00
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	\$ 23.186.017,00	\$ 26.949.322	\$ 50.135.339,00
TOTAL	\$ 72.608.314,00	\$ 81.300.009	\$ 153.908.323,00

Con respecto al servicio de energía el segundo trimestre tuvo un incremento de \$8.691.000 equivalente al 11%, se nota incremento en las facturas de las instituciones educativas y la administración municipal. Sin embargo, con respecto al mismo período del año 2020 se continua con disminución en las instituciones educativas.

# 4.3.3 ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO:

DEPENDENCIA	TRIMESTRE I	TRIMESTRE II	TOTAL
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	8.857.251	10.479.510	19.336.761
POLICIA	5.552.224	5.144.156	10.696.380
PERSONERIA	111.745	342.250	453.995
SUBTOTAL	14.521.220	15.965.916	30.487.136
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	6.253.691	5.254.111	11.507.802
TOTAL	20.774.911	21.220.027	41.994.938

Con respecto al comportamiento del pago en el servicio de acueducto, alcantarillado y aseo en el segundo trimestre de 2021 las dependencias de la administración municipal





- O Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) NIT. 890981207-5
- © 018000423030/(4)5531414 ext 0986 0984 1102
- www.laceja-antioquia.gov.co
- ☑ controlinterno@laceja-antioquia.gov.co
- Código postal 055010 // Casa consistorial





tuvieron incremento con respecto al primer trimestre, mientras que las instituciones educativas tuvieron disminución.

Frente al mismo período de 2020 las instituciones educativas tuvieron aún más disminución ya que en el mismo período de 2020 se pagó \$14.001.321.

**4.3.4 PLAN DE CELULAR:** Además de los servicios de acueducto y alcantarillado, energía, aseo y telefonía e internet, el municipio tiene el plan corporativo con 45 líneas celulares, con plan cerrado y costo fijo según se detalla a continuación:

		PRIMER		TOTAL
	DEPENDENCIA	TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	
1	ALMACEN	\$ 121.017	\$121.017	\$ 242.034
2	GOBIERNO	\$ 142.794	\$170.241	\$ 313.035
3	TESORERIA	\$ 121.017	\$121.017	\$ 242.034
4	EDUCACION	\$ 142.794	\$142.797	\$ 285.591
5	CULTURA	\$ 142.794	\$142.797	\$ 285.591
6	HACIENDA	\$ 121.017	\$121.017	\$ 242.034
7	INFRAESTRUCTURA	\$ 121.017	\$121.017	\$ 242.034
8	COMUNICACIONES	\$ 142.794	\$142.797	\$ 285.591
9	VIVIENDA	\$ 121.017	\$121.017	\$ 242.034
11	SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	\$ 142.794	\$142.797	\$ 285.591
10	CONCEJO	\$ 142.794	\$142.797	\$ 285.591
12	GESTION HUMANA	\$ 121.017	\$121.017	\$ 242.034
13	SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	\$ 142.794	\$142.797	\$ 285.591
14	PROTECCION SOCIAL	\$ 142.794	\$142.797	\$ 285.591
15	SECRETARIA EJECUTIVA	\$ 142.794	\$142.797	\$ 285.591
16	CONDUCTOR ALCALDE	\$ 121.017	\$125.517	\$ 246.534
17	ALCALDE ESCOLTA	\$ 142.794	\$142.797	\$ 285.591
18	GOMGER	\$ 142.794	\$142.797	\$ 285.591
19	SIJIN	\$ 142.794	\$142.797	\$ 285.591
20	DESARROLLO COMUNITARIO	\$ 121.017	\$121.017	\$ 242.034
21	VICTIMAS	\$ 142.794	\$142.797	\$ 285.591
22	INCERDE	\$ 142.794	\$142.797	\$ 285.591





<sup>🕲 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14</sup> ext 0986 - 0984 - 1102

www.laceja-antioquia.gov.co

<sup>☑</sup> controlinterno@laceja-antioquia.gov.co

Código postal - 055010 // Casa consistorial



		\$ 142.794		
23	INSPECCION DE POLICIA	\$ 142.794	\$142.797	\$ 285.591
24	POLICIA	\$ 142.794	\$142.797	\$ 285.591
25	CENTRO MONITOREO	\$ 142.794	\$142.797	\$ 285.591
		\$ 121.017		
26	EJECUCIONES FISCALES		\$121.017	\$ 242.034
27	IMPUESTOS	\$ 142.794	\$142.797	\$ 285.591
28	SISBEN	\$ 121.017	\$121.017	\$ 242.034
	CATASTRO	\$ 142.794		\$ 142.794
29	SECRETARIA DE SALUD APOYO VACUNACION		\$142.797	\$ 142.797
30	D. ECONOMICO	\$ 121.017	\$121.017	\$ 242.034
31	POLICIA INFANCIA	\$ 142.794	\$142.797	\$ 285.591
32	COMISARIA FAMILIA	\$ 121.017	\$121.017	\$ 242.034
33	EVALUACION Y CONTROL	\$ 142.794	\$142.797	\$ 285.591
34	POLICIA SAN JOSE	\$ 201.903	\$196.281	\$ 398.184
35	ALBERGUE	\$ 201.903	\$201.903	\$ 403.806
36	MODEM COMUNICACIONES	\$ 201.903	\$201.903	\$ 403.806
37	ALCALDE	\$ 201.903	\$220.564	\$ 422.467
38	PLANEACION	\$ 142.794	\$142.797	\$ 285.591
39	CENTRO DIA	\$ 121.017	\$142.797	\$ 263.814
40	CORREGIDURIA	\$ 142.794	\$142.797	\$ 285.591
41	MOVILIDAD	-	\$142.797	\$ 142.797
42	PARQUE EDUCATIVO	-	\$121.017	\$ 121.017
43	UAI	\$ 142.794	\$121.017	\$ 263.811
44	PESONERIA		\$142.797	\$ 142.797
	DAGSA	\$121.017	0	\$121.017
45	ARCHIVO	0	\$130.746	\$130.746
	TOTAL	\$ 5.928.906	\$6.390.301	\$ 12.319.207





Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0986 - 0984 - 1102

www.laceja-antioquia.gov.co

<sup>☑</sup> controlinterno@laceja-antioquia.gov.co

<sup>■</sup> Código postal - 055010 // Casa consistorial





Con respecto al plan corporativo de celular durante la actual vigencia se cambió de operador y se adquirieron 4 líneas más. Con los Decretos de Austeridad del gasto, aún vigentes, se tiene autorizadas 36 celulares y el plan del municipio cubre 45, es decir que actualmente se tienen 9 líneas que están autorizadas sin acatar las normas de austeridad.

#### 4.4. OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Adicional a los gastos inherentes a la planta de personal y servicios públicos se tienen otros contratos para garantizar el normal funcionamiento de las dependencias de la administración municipal los cuales deben obedecer a las políticas de austeridad del gasto como son impresos y publicaciones, suministro de combustible, mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, entre otros. A continuación, se relacionan algunos de estos:

OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	PAGADO
Apoyo logístico, suministro de refrigerios y alimentación para las actividades a realizar por parte de las dependencias del municipio de la ceja del tambo	MAGESTIC PRODUCTIONS SAS	\$ 340.384.233	\$ 59.548.170
Servicio de fotocopias, encuadernación y argollada de documentos para las diferentes dependencias de la administración municipal incluyendo el fondo de seguridad inspecciones protección social y dirección del adulto mayor.	NELSON GIRALDO FLOREZ	\$ 11.000.000	\$0
Contratar el suministro de insumos de aseo y cafetería con destino a las diferentes dependencias de la administración municipal incluyendo la personería, fondo de seguridad, educación, movilidad y protección social.	MULTISERVICIOS EMPRESARIALES DE ORIENTE S.A.S	\$ 69.756.056	\$ 29.964.076
Suministro de impresos y publicaciones para las diferentes actividades a realizarse por parte de las dependencias de la administración municipal de La Ceja del Tambo	MAURICIO ANDRES RESTREPO MUNERA	\$152.268.830	\$74.809.052
Mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos para el parque automotor propiedad de la alcaldía del municipio de la ceja y para los	SUMINISTROS Y REPUESTOS S.A.S	\$ 454.945.000	\$ 190.114.700





O Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

📞 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0986 - 0984 - 1102

www.laceja-antioquia.gov.co

☑ controlinterno@laceja-antioquia.gov.co





vehículos adscritos a la fuerza pública del municipio de La Ceja.			
Alquiler de vehículos para el buen funcionamiento del municipio de la ceja del tambo	RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S	\$ 18.963.153	\$ 8.428.068
Suministro de combustible, servicio de monta llanta y servicios de lavados, para el parque automotor de propiedad y al servicio del municipio de La Ceja	QUIRAMA ASOCIADOS S.A.S	\$342.000.000	\$231.843.620
Suministro de papelería, útiles de oficina, tóner y demás elementos básicos con destino a las diferentes dependencias de la administración municipal de la ceja del tambo	SOLUCIONES SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S	\$ 151.655.000	\$ 93.253.895
Suministro de materiales de ferretería, herramientas, de electricidad, construcción, acabados, alquiler de equipos y demás elementos necesarios para las labores de obra del municipio de la ceja del tambo	CONCRETAR DEL ORIENTE S.A.S	\$ 216.849.677	\$ 109.937.423
Constitución de seguros que ampare la protección de las personas bienes intereses patrimoniales de propiedad del municipio de la ceja del tambo y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable incluyendo la expedición de los SOAT	LA PREVISORA S.A	\$ 302.113.435	\$ 257.795.936

Adicional a estos se tiene 3 contratos con diferentes medios de comunicación a través de los cuales se informa a la comunidad sobre el que hacer de la administración municipal como lo son Asociación Comunitaria El Capiro por valor de \$31.000.000, Mundo + S.A.S por valor de \$42.000.000 y Mioriente S.A.S por valor de \$148.000.000, para un total de \$221.000.000.

### 5. OBSERVACIONES

- a. La política de austeridad del gasto se debe definir a nivel de cada entidad territorial, tal y como lo estipulan los decretos nacionales 1737 de 1998, Decreto 2785 de 2011 y el artículo 2.8.4.1.2 del Decreto 1068 de 2015.
- b. Mediante Decreto No. 371 de abril de 2021 el Gobierno Nacional estableció el Plan de Austeridad del Gasto vigencia 2021 para las entidades del orden nacional.





O Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

📞 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0986 - 0984 - 1102

www.laceja-antioquia.gov.co

☑ controlinterno@laceja-antioquia.gov.co





- c. La administración municipal en cumplimiento a las disposiciones del nivel nacional ha expedido los respectivos Decretos Municipales para definir políticas de austeridad del Gasto entre las cuales se encuentran los Decretos Nos. 054 de junio de 2013, 021 de febrero de 2014, 063 de mayo de 2014, 161 de diciembre de 2015, durante este período de gobierno no se expidieron políticas de austeridad del gasto, aunque el Gobierno Nacional hubiese determinado que las entidades territoriales deben expedir sus propias normas.
- d. Mediante dichos actos administrativos se definen políticas en materia de asignación de teléfono celular a algunos funcionarios de la administración municipal, los cuales han sido mencionados en todos los informes anteriores a éste, al corte de junio 30 de 2021, persiste el incumplimiento frente a estas directrices En ningún caso se ha modificado los actos administrativos que reglamentan el tema, se debe establecer una política clara frente a la asignación de celulares a otros funcionarios obedeciendo sólo a lo permitido o expedir acto administrativo donde se defina la política en materia de asignación de equipos con cargo al tesoro público y que estos obedezcan realmente a una necesidad.
- e. Los Decretos expedidos por el municipio, igualmente tiene reglamentados los temas de contratos de prestación de servicios, el pacto de remuneración a personas naturales por encima de lo que devenga el Alcalde, el pago de horas extras debidamente justificadas, la acumulación de vacaciones, ni de días compensatorios, la publicación de información a través de medios escritos, la asignación de teléfonos celulares y el pago de estos, al igual que el compromiso de devolución de estos al momento de retiro.
- f. Aunque se ha reiterado en todos los informes presentados por este Departamento sobre la revisión jurídica de los actos administrativos existentes, aún se está a la espera de que se expidan para no generar más incumplimientos
- g. Se debe continuar con las políticas de racionalización en el consumo de servicios públicos al interior de las dependencias de la administración y establecer medidas de autocontrol frente al consumo, al igual que diseñar campañas de ahorro.
- h. Revisar cada uno de los contratos celebrados por la administración municipal y que obedecen a gastos de funcionamiento cuya ejecución supera el 50% ya que en contratos de años anteriores se ha visionado siempre la necesidad de la adecuada planeación para evitar siempre la adición en estos conceptos
- i. Muchos de estos aspectos se han analizado en cada uno de los informes presentados por este despacho, no sólo al despacho del Alcalde sino con copia a las dependencias que tienen que ver con las medidas adoptadas (Secretaría de





📞 018000423030/(4)5531414ext 0986 - 0984 - 1102

www.laceja-antioquia.gov.co

☑ controlinterno@laceja-antioquia.gov.co





Hacienda y Departamento General) sin que a la fecha se hayan modificado los actos administrativos para que correspondan a la realidad de la administración o por lo menos se deroguen los anteriores.

j. Si bien es cierto, el gobierno nacional expide anualmente su propia reglamentación frente a las medidas de austeridad del gasto para las entidades del orden nacional, es recomendable revisar éstas y adoptar aquellas que apliquen a la administración municipal.

# REVISION DE MEDIDAS ADOPTADAS FRENTE A RECOMENDACIONES EN INFORMES ANTERIORES

Con respecto a las recomendaciones dadas por el Departamento de Evaluación y Control en materia de austeridad del gasto en informes anteriores se puede evidenciar que el aspecto más importante cual es la modificación de los actos administrativos vigentes no se ha dado, implicando con esto un riesgo alto frente a incumplimiento, máxime que se tratan de normas internas de la administración municipal y la misma norma nacional le da la posibilidad de definir sus propias políticas.

# 5. RECOMENDACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y CONTROL

- 5.1 Aunque el Decreto 1009 de julio de 2020 aplica sólo para las Entidades del Gobierno Nacional, es decir es opcional para las entidades territoriales adoptar medidas en el mismo sentido, no se puede desconocer el artículo 2.8.4.1.2 del Decreto 1068 de 2015, el cual establece: "Medidas para las Entidades Territoriales. Las entidades territoriales adoptarán medidas equivalentes a las aquí dispuestas en sus organizaciones administrativas."
- 5.2 Revisar el documento elaborado por la líder de archivo para adoptar como política de menos papel en la administración municipal, adicionando las medidas en materia de sistemas de información, teniendo en cuenta que ya se disponen de cuentas de correos electrónicos asignados a todos los funcionarios de la administración municipal, es decir se puede adoptar como política interna de la administración municipal que la correspondencia interna se pueda enviar a las cuentas de correo asignada a cada uno.
- 5.3 Para adoptar esta política de menos papel es necesario que desde la oficina de sistemas se defina un plan de capacitación a todos los funcionarios para generar las copias de seguridad de la información que se recepcione a través de este medio para garantizar igualmente el cumplimiento de la política de seguridad de la información que ya se encuentra adoptada.





O Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

📞 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0986 - 0984 - 1102

www.laceja-antioquia.gov.co

☑ controlinterno@laceja-antioquia.gov.co





- 5.4 En los aspectos de telecomunicaciones se debe expedir de forma inmediata acto administrativo que reglamente o derogue el tema de asignación de líneas de teléfono celular, que se encuentra vigente. El análisis de este tema es de carácter urgente dado que al momento continúan por fuera de lo permitido 9 líneas por fuera de los aprobados.
- 5.5 Frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se debe tener especial observancia a lo establecido en la Ley y decreto adoptado por la administración frente a que sean actividades que realmente no se puedan desarrollar con personal de planta o que existiendo el personal de planta, este es insuficiente para cumplir con los requerimientos de la comunidad. Constancia de esto se debe dejar en los respectivos estudios previos donde se evidencia la necesidad y se justifica la contratación.
- 5.6 Para ejecutar los contratos de publicidad a través de diferentes medios se debe tener especial observancia de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el decreto nacional 4326 de 2011, en el cual se menciona que los recursos que destinen las entidades públicas en la divulgación de programas y políticas que realicen a través de publicidad oficial o de cualquier otro medio o mecanismo similar que implique la utilización de dineros públicos debe buscar el cumplimiento de la finalidad de la entidad y garantizar el derecho a la información de los ciudadanos. En esta publicidad oficial se procurará la mayor limitación, entre otros en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medios de comunicación, de manera tal que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.
- 5.7 En el evento de modificación a los actos administrativos actuales, igualmente, se debe observar los establecido en el artículo 232 del Decreto 019 de 2012 frente a los contratos de publicidad que se ejecuten.
- 5.8 Se debe dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece que las entidades del orden nacional y territorial a las que se aplica el artículo 10 están obligadas a publicar periódicamente en la página web toda la información relativa al presupuesto, planificación y gastos de publicidad. De esta información no se evidencia publicaciones en la página web. Dicha situación se había dado a conocer en informes anteriores, pero aún persiste la falta de publicación de información en la página web. La primera labor que se debe asignar al Líder de Gobierno Digital es la publicación en la página web de toda la información establecida en la Ley 1712 de 2014 ya que si evaluamos el cumplimiento de esta norma frente a toda la información que se debe publicar seriamos objetos de sanción.
- 5.9 Continuar con el control a los gastos de papelería y elementos de aseo y cafetería ya que con la racionalización de éstos se contribuye en gran medida con la austeridad del gasto público. Se recomienda hacer un análisis por parte del almacén municipal sobre la variación del consumo de estos elementos en las diferentes dependencias de





www.laceja-antioquia.gov.co

☑ controlinterno@laceja-antioquia.gov.co





la administración municipal en una forma más detallada y presentar informes al Director de Departamento en este sentido.

El presente informe será publicado en la página web del Municipio tal y como lo establece el Decreto 648 de 2017

(ORIGINAL FIRMADO)

### **MONICA MARIA RIOS OSORIO**

Directora

Departamento Administrativo de Evaluación y Control de la Gestión

Elaboró: Mónica Ríos

Revisó y Aprobó: Mónica Ríos





www.laceja-antioquia.gov.co

☑ controlinterno@laceja-antioquia.gov.co